CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000054

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201 / / 2023
Cerrillos, 25 ENE 2023

VISTOS:

La providencia Alcaldicia N°100/00077/2023, que autorizan la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1255/2021 que aprueba el PADEM 2022; y lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y previsión social; y las facultades que me confiere la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso primero del artículo 41 de la Ley N°21.109 dispone que "Los asistentes de la educación gozarán de feriado por el período de interrupción de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente, así como durante la interrupción de las actividades académicas en la época invernal de cada año".

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 09 de enero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y Don(a) **EDUARDO ANTONIO ORMAZÁBAL CANEVARO**, cédula nacional de identidad [redacted], en el cargo de **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA, AUXILIAR,** con una carga horaria de 24 horas en el Establecimiento Educacional **LOTHAR KOMMER BRUGER,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2022.**

Que. en virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de **$248.016 (doscientos cuarenta y ocho mil dieciséis pesos.)** brutos mensuales, más bono ley N°19.464.

Que, este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del **01 de enero de 2023** hasta el **28 de febrero de 2023.**

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente decreto alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA(S)

EPD/CMR/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
A PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 09 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **EDUARDO ANTONIO ORMAZÁBAL CANEVARO**, de nacionalidad Chilena, RUN [redacted]-3, fecha de nacimient[redacted] Casado, con domicilio en [redacted], Ciudad Santiago, Región Metropolitana, número [redacted] correo electrónico: eduardormazabal@gmail.com se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **EDUARDO ANTONIO ORMAZÁBAL CANEVARO**, en el cargo de **CUIDADOR DE FIN DE SEMANA, AUXILIAR**, en **ESCUELA LOTHAR KOMMER BRUGER**, dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, producto de Ley número 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, en su articulo 41 *"Los Asistentes de la Educación gozarán de feriado por el período de interrupción de las actividades escolares entre los meses de enero y febrero o el que medie entre el término del año escolar y el comienzo del siguiente".*

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será, **DIURNA** de **24** horas semanales, el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$248.016 (doscientos cuarenta y ocho mil dieciséis pesos.)**, más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes, mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **EDUARDO ANTONIO ORMAZÁBAL CANEVARO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de enero de 2023 y hasta el 28 de febrero del 2023.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **EDUARDO ANTONIO ORMAZÁBAL CANEVARO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) su entera satisfacción.

EDUARDO ANTONIO ORMAZÁBAL CANEVARO
[redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)